

# BANCO DE ESPAÑA

**18964** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de septiembre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	0,9860	dólares USA.
1 euro =	119,67	yenes japoneses.
1 euro =	7,4274	coronas danesas.
1 euro =	0,62950	libras esterlinas.
1 euro =	9,1516	coronas suecas.
1 euro =	1,4611	francos suizos.
1 euro =	85,48	coronas islandesas.
1 euro =	7,3415	coronas noruegas.
1 euro =	1,9469	levs búlgaros.
1 euro =	0,57333	libras chipriotas.
1 euro =	30,285	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,80	forints húngaros.
1 euro =	3,4522	litas lituanos.
1 euro =	0,5941	lats letones.
1 euro =	0,4131	liras maltesas.
1 euro =	4,0926	zlotys polacos.
1 euro =	32,578	leus rumanos.
1 euro =	228,3050	tolares eslovenos.
1 euro =	41,805	coronas eslovacas.
1 euro =	1.637.000	liras turcas.
1 euro =	1,8101	dólares australianos.
1 euro =	1,5566	dólares canadienses.
1 euro =	7,6905	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0936	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7542	dólares de Singapur.
1 euro =	1.204,89	wons surcoreanos.
1 euro =	10,4077	rands sudafricanos.

Madrid, 30 de septiembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**18965** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, al inmueble correspondiente a la «Iglesia de San Pedro», localizado en Cuenca.*

Vista la documentación técnica correspondiente, esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales ha acordado:

Primero.—Incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, al inmueble correspondiente a la «Iglesia de San Pedro», localizado en Cuenca.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución,

en las dependencias de esta Dirección General de Bienes y de Actividades Culturales (calle Trinidad, número 8, Toledo); y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cuenca que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Bienes y Actividades Culturales).

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 4 de julio de 2002.—El Director general, Antonio Moraleda Galán.

## ANEXO

Descripción: La iglesia de San Pedro está situada en la parte más alta de Cuenca. Debió ser construida con tres naves y torre a los pies poco tiempo después de que la ciudad fuera conquistada por Alfonso VIII.

A mediados del siglo XV, cuando se produjeron las luchas entre don Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, y el Obispo Lope de Barrientos, la iglesia de San Pedro desempeñó un papel importante, pues en ella se hicieron fuertes los partidarios de este último.

En el siglo XVI, la fábrica medieval apenas sufrió alteraciones. Sólo hay noticia documental de que el albañil Alonso de Torres contrató la obra de yesería de una capilla, conforme a la traza que le habían entregado. Tal vez se pueda identificar esta capilla con la de San Marcos, cuya construcción patrocinó don Miguel Enríquez, que era capellán de la catedral de Cuenca. La capilla, que según se puede leer en el friso, fue terminada en 1604, se cubre con un magnífico artesonado ochavado de tradición mudéjar. Más tarde, esta capilla pasó a ser propiedad de los condes de Toreno.

En el siglo XVII, la torre de la iglesia estaba en tan mal estado que amenazaba ruina. A fines de 1660, se decidió proceder lo antes posible a su reedificación, con el fin de detener ese proceso de deterioro e impedir su hundimiento.

Se encargó entonces a los maestros de cantería Pedro Salinas, Andrés Martínez y Simón Martínez que hicieran unas trazas de la torre; trazas que fueron revisadas por don Juan del Pontón. Este arquitecto, que era maestro mayor de las obras del Obispado, se inclinó por el proyecto presentado por Pedro Salinas; aunque no por ello dejó de resaltar la calidad de los diseños realizados por los otros maestros. Asimismo, Pontón redactó unas condiciones, en las que se ocupaba de los materiales, medidas, etc., de la torre, e hizo especial hincapié en que el chapitel se debía recubrir con teja, que era mejor que la pizarra, y en que de ninguna manera se hiciera con hoja de lata, pues se estropeaba y tenía corta vida.

Cuando se conoció este informe, la obra se sacó a subasta; y el 8 de febrero de 1661 se adjudicó al maestro de cantería don Gregorio Pastor por la cantidad de 3.300 reales.

En el siglo XVIII, durante el episcopado de don José Flórez Osorio, la iglesia, como otras muchas de la diócesis de Cuenca, fue totalmente renovada; y el encargado de esta renovación, una vez más, fue el arquitecto don José Martín.

La remodelación de la antigua iglesia, de la que queda el artesonado de la capilla de los condes de Toreno, que es una labor de finales del siglo XVI, así como el campanario, es un claro ejemplo de las adecuadas soluciones que, en los solares irregulares de ciudad, supo dar don José Martín.

En este caso, la planta es un octógono en el que se inscribe una circunferencia, a cuyo perímetro se adosan pilastras, entre las que se voltean arcos de medio punto, que configuran un espacio menos movido de lo que es habitual en la obra del artista. La cubrición de la capilla evidencia el diseño octogonal de la planta. No obstante, en este espacio centralizado, el abside, que también es poligonal, marca un claro eje; al extremo del cual se sitúa la fachada, constituida por la portada y la torre, aquélla queda desplazada del centro del hastial. Sobre la puerta se dispone un pequeño coro.

Este espacio circular, que es recorrido por una cornisa denticulada ampliamente resaltada, se cierra con cúpula sobre tambor, cuyas ventanas, de forma mixtilínea, están muy de acuerdo con la estética de don José Martín. También la rocalla, que adorna capiteles y guarniciones de huecos, es un motivo ornamental empleado con frecuencia por este arquitecto.

Asimismo, la portada es muy ilustrativa del arte de don José Martín, con el arco de medio punto de tronco de cono entre pilastras cajeadas y nichos avenerados a ambos lados; lo mismo puede decirse de la superposición de la cornisa, que se incurva ligeramente, y de la curiosa decoración incisa que une el cuerpo inferior con el nicho del cuerpo alto enmarcado por pilastras jónicas.

La torre, que se compone de tres cuerpos decrecientes, fue rematada a fines del siglo XVIII con un cuerpo de campanas.

La iglesia, después de la Guerra Civil, fue restaurada de los grandes destrozos que sufrió durante su transcurso.

Objeto de la declaración: Inmueble correspondiente a la iglesia de San Pedro, localizado en Cuenca.

Área de protección: Vendría definida por:

Manzana: 44734, parcelas 1, 2 y 3.

Manzana: 44733, parcelas 1 y 2.

Manzana: 44720, parcelas 1, 2 y 3.

Manzana: 44745, parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Manzana: 44743, parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Manzana: 44728, parcela 2.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION	IGLESIA DE SAN PEDRO	
AREA DE PROTECCION	[Stippled Box]	
OBJETO DE LA DECLARACION	[Black Box]	
SITUACION	CUENCA	ESCALA 1/2000